



Resolución Jefatural

Nº 260 – 2011- INDECI
04 de octubre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se expidió la Resolución Jefatural Nº 320-2011-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 183-2011-EF, publicado el 01 de Octubre del 2011, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender actividades y proyectos de emergencia, hasta por la suma de S/. 5 297 333,00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, las cuales serán transferidos financieramente a: Municipalidad Distrital de Palca, Provincia de Tarma Departamento de Junín hasta por la suma de S/. **171 987,00** (Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables en las localidades de Yaroca – Nahuin – Patay – Huaripampa – Chaclapampa, que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas entre los días del 02 al 04 de Mayo de 2011; Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho hasta por la suma de S/. **1 289 676.00** (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita la protección mediante enrocado y el encauzamiento de la margen izquierda del río Apurímac, ante el peligro inminente declarado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, del incremento del caudal del río Apurímac y su consiguiente crecimiento de nivel por las intensas lluvias acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2011; Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica hasta por la suma de S/. **65 189,00** (Sesenta y Cinco Mil Ciento



Ochenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables Carpapata – Ranra – Jabonillo y Ocoro – Arhuayacu – Huancayocasa, que han sido afectadas por las intensas lluvias acaecidas el 10 de abril 2011; Municipalidad Distrital de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica hasta por la suma de **S/. 134 438,00** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Chinchihuasi – Armapatacancha – Milpo – Armapatacancha – Chilcapata – Huanchos, Tapuyquilla – Huanchos, Santa Rosa de Occoro – Milpo y Chuspi – Chachas – Huayllabamba, que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas el 25 de febrero de 2011; Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 68 014.00** (Sesenta y Ocho Mil Catorce y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras de conexión de las localidades Antaparco – Santo Tomás de Pata – Buena Vista – Anta – Puihuan y Casacancha, que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 15 de febrero de 2011; Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica hasta por la suma de **S/. 74 730.00** (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras de Lachocc – Cachimayo – Cotay – Huracco – Cusibamba – Yauricocha – Altar – Pucamayo, que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas el 14 de abril de 2011; Municipalidad Distrital de Querco, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica hasta por la suma de **S/. 111 365.00** (Ciento Once Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Querco – Quichua - Pampachaca – Pampacancha – Ata de las comunidades y Anexos del Distrito de Querco, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando deslizamientos y huaycos producidos el 30 de marzo del 2011; Municipalidad Provincial de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco hasta por la suma de **S/. 109 887.00** (Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución del proyecto de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominado "Rehabilitación de 250 ml. de canal de irrigación de la localidad de San Mateo de Chinchán, Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, afectado por deslizamientos, ocurridos el día 17 de abril del 2011" el mismo que ha sido declarado elegible mediante Oficio N° 513-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política de Inversiones – DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Informe Técnico N° 056-2011-PCM/OGPP-OPI; Municipalidad Provincial de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 498 684.00** (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras de conexión de diversas localidades de los Distritos de Pampas, Acaquia, Ahuaycha, Pampas, Daniel Hernández, Colcabamba, Salcabamba, Tintaypuncu y San Marcos de Rocchac, que han sido afectadas por las intensas lluvias acaecidas en los meses de enero y febrero de 2011; Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho hasta por la suma de **S/. 1 828 393,00** (Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de alimentos y medicinas veterinarias que permita la recuperación de los niveles reactivos nutricionales y productivos del ganado vacuno, ovino y camélidos de las zonas altoandinas en las Provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Vilcashuamán, Sucre, Cangallo, Víctor Fajardo, Huancasancos, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara del Departamento de Ayacucho, afectadas por heladas, nevadas y bajas temperaturas



ocurridas entre los días del 05 al 20 de mayo de 2011; Gobierno Regional de Apurímac hasta por la suma de **S/. 650 931.00** (Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria para la descolmatación, encauzamiento, limpieza de cauce y protección de riberas de los Ríos Pachachaca, Challhuahuacho, Totorá y Chumbao, que han sido afectados por lluvias intensas ocurridas entre el 26 de enero al 14 de abril del 2011; Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica hasta por la suma de **S/. 294 039.00** (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Rumichaca – Moya – Vilca – Viñas – Anccapa, Los Ángeles, San José de Belén , Desvío Viñas – Acobambilla, de la Provincia y Departamento de Huancavelica, Chinchihuasi – Ñahuinpuquio – Antaccacca – Callos – Pacra, Chaipara – Ccasir – La Merced de la Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica y Huanchuy – Salcabamba – Cedropampa, de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, las mismas que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas en el mes de febrero de 2011;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la Desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil, por el importe de S/. 5 297 333,00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º del citado Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y ampliatorias, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF para atender actividades y proyectos de emergencia por el importe de S/. 5 297 333,00 (Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias

5 297 333,00

TOTAL EGRESOS:

5 297 333,00

=====



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión



Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º - Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgúeytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000556
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/10/2011

DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0260-INDECI

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/10/2011

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA D.S.183-2011-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP	ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		
05 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS		
0025 DESARROLLAR NORMATIVIDAD Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL Y APOYO A		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,297,333
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,297,333
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	5,297,333
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	5,297,333
2.4.1.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	2,773,363
2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0	2,523,970
TOTAL	0	5,297,333





Resolución Jefatural

N° 261- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: El Oficio N° 151-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 05.ABR.2011 del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Oficio N° 235-2011/MUN-PROV-TAY/AL del 18.JUL.2011, el Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.AGO.2011, el Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/14.0 del 18.AGO.2011, y el Memorandum N° 565-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió trece (13) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, de las cuales se aprueban nueve (09), referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras de conexión de diversas localidades de los Distritos de Pampas, Acraquia, Ahuaycha, Pampas, Daniel Hernández, Colcabamba, Salcabamba, Tintaypuncu y San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias acaecidas en los meses de enero y febrero de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos en diferentes tramos de las mencionadas infraestructuras viales;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señala en las Fichas Técnicas, a consecuencia de las intensas lluvias y nevadas producidas en la provincia de Tayacaja sucedidas entre enero y febrero del 2011, se produjeron desprendimientos de lodo y piedras que han obstaculizado y dañado la plataforma vial en diferentes tramos o progresivas de las carreteras de conexión; por lo que requieren para la recuperación de la transitabilidad de las carreteras el alquiler de maquinaria;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la *solicitud* de financiamiento efectuada a través de nueve (09) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 498 684,00, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 043-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó nueve (09) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 498 684,00, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;